

OFORD.: N°14801
Antecedentes.: Consulta por seguro de espacios comunes en un edificio
Materia.: Informa
SGD.: N°2016060079397
Santiago, 20 de Junio de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A :



Se ha recibido su presentación en la que señala "*La administración de un edificio en condominio ha contratado un seguro de incendio y sismo para los espacios comunes, cuyo valor es cargado a los gastos comunes. Mi duda es que han considerado como espacios comunes el 60 % del total edificado, lo que resulta muy oneroso. Según la corredora de seguros este porcentaje está determinado por la SVS*".

Sobre el particular, cumplo con informar que la copropiedad inmobiliaria, es una materia que no se encuentra bajo nuestra supervisión ni regulación, de modo que no compete a este Servicio fijar un determinado porcentaje de espacios comunes.

Este tipo de materias debería resolverse dentro del marco que da la Ley 19537 y el respectivo reglamento de copropiedad, así como las regulaciones contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la Ordenanza del ramo.

Saluda atentamente a Usted.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
INTENDENTE DE SEGUROS
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201614801614047AMoReSPIGXIBIJWwtvImDKfBYwRCHU